

Expediente: **1423/23-I3**
Carátula: **BAZAN BURGOS ABEL DAVID Y OTROS C/ CELECTROSHOP S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27222634682 - BAZAN BURGOS, ABEL DAVID-ACTOR
20292062576 - CELECTROSHOP S.A.S., -DEMANDADO
90000000000 - PONCE, NELIDA PATRICIA-DEMANDADO
90000000000 - JUAREZ, LUCAS MARTIN-DEMANDADO
90000000000 - TOLEDO LOPEZ, FACUNDO-DEMANDADO
27222634682 - FARIAS VIEYRA, LUCAS EMMANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1423/23-I3



H105025957909

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BAZÁN BURGOS, ABEL DAVID Y OTROS c/ CELECTROSHOP S.A.S. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1423/23-I3.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Claudia de los Ángeles Vieyra:

Conforme a lo dispuesto por el art. 101 de la Ley N° 11.683 de que:

"... Las informaciones expresadas no serán admitidas como pruebas en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en las cuestiones de familia, o en los procesos criminales por delitos comunes cuando aquéllas se hallen directamente relacionadas con los hechos que se investiguen, o cuando lo solicite el interesado en los juicios en que sea parte contraria el Fisco Nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros...";

y la Disposición n° 98/2009 de la ARCA, en la que dispone bajo el Título: PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AMPARADA POR EL SECRETO FISCAL que:

"...Toda información de contenido económico-patrimonial referida a contribuyentes o responsables obrante en esta Administración Federal, obtenida en el marco de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, se encuentra amparada por el instituto del secreto fiscal contemplado en el Artículo 101 del citado texto legal. Salvo las excepciones taxativamente previstas en este Anexo, se resolverá negativamente todo requerimiento que involucre a dicha información. 2. Información excluida. No están alcanzados por el secreto fiscal: 2.1. Los datos de tipo administrativo, a saber: apellido y nombres, denominación o razón social,

Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), domicilio, código postal, tipo de actividad, impuestos en los cuales un contribuyente está inscripto, siempre que no comprenda información de contenido patrimonial de cualquier naturaleza del sujeto respectivo, ni habilite la posibilidad de acceso a esta última. 2.2. Los datos globales o estadísticos. 2.3. La siguiente información referida al incumplimiento de obligaciones fiscales: 2.3.1. Falta de presentación de declaraciones juradas. 2.3.2. Falta de pago de obligaciones exigibles. 2.3.3. Montos resultantes de determinaciones de oficio firmes y de ajustes conformados. 2.3.4. Sanciones firmes por infracciones formales o materiales. 2.3.5. Apellido y nombres, denominación o razón social del contribuyente o responsable y delito que se le impute, en las denuncias penales por violación de las Leyes N° 23.771 o N° 24.769 y sus modificaciones, o por delitos comunes vinculados al cumplimiento de obligaciones tributarias...";

a lo solicitado por la abogada presentante: **NO HA LUGAR.-** TVML 1423/23-I3.-

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.